



Av. Las Heras 95
Resistencia - Chaco

“ 2009: Año de la Inclusión Social y el Desarrollo Humano”

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1629

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución General N° 1620/09, prorroga la fecha de vencimiento de la presentación de las Declaraciones Juradas Anuales dispuestas por las Resoluciones Generales N° 1581/08, N° 1590/08 y 1600/09, al 31 de Agosto del año 2009 en las que también se definió el formulario a ser utilizado a tal fin;

Que razones de carácter operativo demandan una nueva prórroga del vencimiento, y la redefinición del formulario a ser utilizado para el cumplimiento de las obligaciones emanadas de las mismas;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria por la Ley Orgánica N° 330 (t.v.), su modificatoria N° 5304 (t.v.) y el Código Tributario Provincial (t.v.);

Por ello;

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

Artículo 1º: Prorróguese el vencimiento de la presentación y pago de las Declaraciones Juradas Anuales dispuestas para las Resoluciones Generales N° 1581/08, N° 1590/08 y 1600/09, al 30 de Noviembre de 2009, mediante la utilización del Formulario **SI 2205**.

Artículo 2º: Déjese sin efecto el formulario SI 2203 para los fines dispuesto en las Resoluciones enunciadas.

Artículo 3º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 28 de Agosto de 2.009.

Hay tres sellos que dicen: Cr. Rubén Armando Pelozo, Sub Administrador a/c, ATP; Cra. Viviana Inés Banovach, Coordinador Sectorial Nivel II, Dpto. Secretaria Técnica, ATP; Cra. Delmira Nelly Anonis, Asesoría Técnica, ATP.